I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

DECRETO N° 1776.

CHIGUAYANTE, 12 SEP 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el Certificado de Vacaciones Progresivas extendido por A.F.P. MODELO S.A., lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:1) Reconócese a Don YORDI ENRIQUE IBARRA LEAL, Rut 12.329.878-0, Planta Escalafón Profesional, se desempeña en Obras, grado 8° de la E.M.S. el derecho a impetrar el feriado proporcional por cumplir con los requisitos de años de servicios.

2) Déjese establecido que el funcionario antes mencionado le corresponden 20 días hábiles de Feriado Legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/JWB/HCHN/ppi

Distribución:
- Sr. Alcalde de la Comuna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal ✓
- Departamento de Personal
- Interesado

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 12 SEP 2014 HORA 15:45.
PROCEDENCIA Alcaldesa.
FIRMA 2